dispac
www.dispac.com.co
info@dispacsaesp.com
20246000001832
Rad: 20246000001832
Fecha: 14-FEB-2024 05:17
Asunto: SEGEN-DG-165-2024 Interventoria tec
Usua: CAGUILERAL Dest: Dep 600 No.Folios: 14
Rem: SEGEN INGENIERIA SAS

Santiago de Cali, febrero 14 de 2024 SEGEN-AD-165-2024

Ingeniero
JORGE JULIAN QUINTERO POLO
Gerente General (E)
DISPAC S.A.-ESP
Avenida Calle 26 No 69D -91 Oficina 804
Centro Empresarial Arrecife Torre 1 Av. El Dorado
Bogotá D.C.

REFERENCIA: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y CONTABLE AL CONTRATO DG-069 DE 2022 DE CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA, JURÍDICA, CONTABLE, REGULATORIA, PREDIAL, AMBIENTAL, ETC EN LOS TÉRMINOS ALLÍ ESTABLECIDOS, SUSCRITO ENTRE DISPAC Y DISPOWER S.A.S. E.S.P"**

De acuerdo a los lineamientos indicados en el requerimiento para cotizar los servicios de **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y CONTABLE AL CONTRATO DG-069 DE 2022 DE CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA, JURÍDICA, CONTABLE, REGULATORIA, PREDIAL, AMBIENTAL, ETC EN LOS TÉRMINOS ALLÍ ESTABLECIDOS, SUSCRITO ENTRE DISPAC Y DISPOWER S.A.S. E.S.P**, presentamos nuestra oferta económica para los análisis de mercado previstos.

1. OBJETIVO

Conforme a la información base que nos fue indicada para entrar a analizar y estructurar la presente oferta para atender las labores de interventoría que son requeridas en los procesos de operación de los mercados (usuarios) que hacen parte de la ZNI a cargo de DISPAC S.A.-ESP, donde contará con una empresa que garantizará la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura eléctrica.

2. ALCANCE

La interventoría integral llevará a cabo todos componentes inherentes a la naturaleza del contrato, entre ellos, los de carácter técnico, administrativo, legal, financiero y contable, de seguridad y salud en el trabajo, social y ambiental.

La Interventoría llevará a cabo la supervisión, seguimiento y control de las labores que adelante el contratista DISPOWER S.A.S.-ESP, asegurando que se cumplan solamente los contratos de operación recibidos formalmente a la fecha correspondientes a cada mercado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, y que se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas profesionales, según la normatividad vigente, de manera que se garantice los parámetros de calidad, confiabilidad y continuidad a los usuarios, durante los procesos del AOM y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales, entre otros para un buen desarrollo de cada mercado.

La interventoría llevará a cabo las actividades y controles para que se brinde el cumplimiento de la ejecución de las actividades de gestión comercial, técnico y administrativo, entre otras, que le corresponden a DISPOWER S.A.S.-ESP.

a. Emitir certificado de revisión de todas y cada una de las actividades ejecutadas por el Contratista concesionario frente a lo aprobado y desarrollado por la Interventoría saliente, en la que conste en forma expresa, estar de acuerdo con todo tipo de aprobación realizada por la interventoría anterior, de manera que posteriormente no pueda manifestar que las falencias que se susciten provienen de una decisión o control del interventor saliente equivocada. Esta certificación debe ser presentada antes de la suscripción del acta de inicio.
b. Constituir las garantías descritas en estos términos de referencia para respaldar la óptima ejecución del Contrato de interventoría.
c. Contar con un equipo de personal idóneo y con solvencia económica que garantice la adecuada ejecución del proyecto.
d. Recopilar y estudiar toda la información referente al contrato de concesión DG-069-2022, los términos de referencia para selección de contratista concesionario, propuesta del contratista concesionario seleccionado.
e. Aprobar o avalar mediante actas, que las pólizas otorgadas por el contratista concesionario cumplan con lo exigido en los términos de referencia y la minuta del contrato de concesión DG-069-2022, y debe controlar que se mantengan vigentes en los términos estipulados en dicho contrato. Igualmente, debe tramitar las actas de inicio correspondientes con el contratista concesionario cuándo se requiera.

SEGEN INGENIERIA SAS | Carrera 33B #16 – 68 | Tel.+57 313 2836467 – 315 5190016 | Cali – Colombia
Agencia: Calle 23 D #80 B 70 | Tel.+57 350 4304526 | Bogotá D.C. – Colombia
segen.ingenieria@gmail.com – segen.ingenieria.proyectos@gmail.com | www.segen-ingenieria.com

f. Prestar la asistencia técnica requerida para la debida ejecución del cumplimiento contrato de concesión DG-069-2022 en todas las actividades iniciando con el replanteo.
g. Analizar y aprobar la información exigida en el Contrato de concesión DG-069-2022 y sus anexos en las fechas estipuladas, en los formatos definidos y usando los sistemas de información que establezcan en cada caso.
h. El interventor vigilará que el contratista concesionario mantenga en servicio y energizadas cada una de las unidades autónomas o de energía hasta el día que se haga la entrega final de la infraestructura en la medida que cada contrato suscrito por DISPAC con los propietarios de la infraestructura así lo dispongan.
i. El interventor vigilará la realización por parte del contratista concesionario de los trámites necesarios ante la CREG y la SSPD para obtener todas las autorizaciones que le permitan prestar el servicio y realizar el cobro de tarifas del servicio de energía a los Usuarios.
j. Establecer, documentar y mantener un sistema de gestión de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellas la entrega de informes o reportes mensuales.
k. Velar por la implementación del sistema de gestión de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión DG-069-2022, entre ellas la entrega de informes o reportes mensuales.
l. Vigilar que el contratista concesionario asuma la prestación del servicio público domiciliario de energía de manera directa y propenda por su sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo, en beneficio de las comunidades donde opera la infraestructura y con estricta sujeción a las Leyes 142 y 143 de 1994, la reglamentación expedida por el Ministerio de Minas y Energía, la Regulación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, las directrices de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y, en general, la normatividad que le sea aplicable como prestador de servicios públicos en las Zonas No Interconectadas
m. Velar por que el contratista concesionario realice el oportuno diligenciamiento y reporte en el Sistema Único de Información – SUI. de los formatos establecidos por la SSPD aplicables a las ZNI.
n. Velar por el cumplimiento del contratista concesionario en cuanto al porcentaje de pago definido en favor de DISPAC mediante el esquema fiduciario establecido, y si este se afecta por indisponibilidad, reponer por la diferencia mediante descuento que se hará directamente por la fiduciaria de los montos a ser le girados, con la sola solicitud de DISPAC.
o. Vigilar la disposición de la infraestructura física de funcionamiento administrativo conforme a su esquema empresarial del contratista concesionario, tales como personal para los componentes administrativa,

SEGEN INGENIERIA SAS | Carrera 33B #16 – 68 | Tel.+57 313 2836467 – 315 5190016 | Cali – Colombia
Agencia: Calle 23 D #80 B 70 | Tel.+57 350 4304526 | Bogotá D.C. – Colombia
segen.ingenieria@gmail.com – segen.ingenieria.proyectos@gmail.com | www.segen-ingenieria.com

técnica, logística y tecnológica; bodegaje y sedes de atención en horario de 8 a 12 am y 2 a 6 pm de lunes a viernes.

p. Vigilar que el contratista concesionario suministre durante la operación, una plataforma tecnológica informática que permita en línea y tiempo real monitorear la operación, la disponibilidad del servicio, para generar el cobro, controlar los pagos, recargas y toda la información que desde el punto de venta se obtenga del recaudo, permitiendo replicar las transacciones recibidas en tiempo real las 24 horas del día y los 365 días del año, por punto, por departamentos, municipios, puntos de venta, permitiendo conocer el monto de del recaudo y la obtención de un Backup; información que en idéntica forma deberá poder verificar DISPAC en el sistema de control interno que le instale el Concesionario seleccionado. El software debe contener los suficientes niveles de seguridad tanto administrativos como de actualización, que garanticen que éste no pueda ser objeto de manipulación o modificación. Verificar que los sistemas o Computadoras Centrales tengan la capacidad de interconectarse con los sistemas de DISPAC y con la Auditoria especializada. Los costos de conexión serán asumidos por EL CONCESIONARIO y se debe suministrar información detallada de los equipos, protocolo e interfases, que se va a utilizar para garantizar dicha conexión. La disponibilidad del canal debe ser de 99.9 % en las principales ciudades y 99.7 % en el resto del territorio.

q. Vigilar que el contratista concesionario disponga de equipamiento mínimo de materiales eléctricos y electrónicos y elementos de reemplazo en caso de daños. Dentro de estos equipos se encuentra la disposición de herramientas tecnológicas tales como software y hardware. En cualquier caso, en el marco del contrato de concesión aplicará la reversión, así como de cualquier otra herramienta que se requiera para continuar prestando el servicio por quien lo remplace.

r. Vigilar por que el contratista concesionario responda por la indisponibilidad del servicio y el monto o valor que ello afecte la remuneración de DISPAC que hubiese recibido de no haberse presentado, monto o diferencia la cual será girada directamente por la FIDUCIARIA a DISPAC descontándola de lo que habría que girarle al Contratista de su porcentaje; para lo cual bastará la presentación por parte de DISPAC a la FIDUCIARIA de la relación de las afectaciones por indisponibilidad y su cuantificación.

s. Velar por la prestación de los servicios descritos en el contrato de concesión DG-069-2022 al USUARIO, desde el mismo momento en que se informe por DISPAC su designación, así no pueda facturarles o cobrar subsidios.

t. Vigilar que en caso que el contratista concesionario pierda la habilitación como prestador del servicio el interventor exigirá al contratista cocesionario responder por el porcentaje de remuneración de DISPAC a que tendría derecho así no pueda cobrarle al usuario, para lo cual constatará que

SEGEN INGENIERIA SAS | Carrera 33B #16 – 68 | Tel.+57 313 2836467 – 315 5190016 | Cali – Colombia
Agencia: Calle 23 D #80 B 70 | Tel.+57 350 4304526 | Bogotá D.C. – Colombia
segen.ingenieria@gmail.com – segen.ingenieria.proyectos@gmail.com | www.segen-ingenieria.com

la fiduciaria realice el descuento del siguiente giro que le realice al contratista, para lo cual solo se requerá que así se lo indique DISPAC e informe la suma a retener y trasladar a DISPAC a la Fiduciaria, la cual descontará del porcentaje a favor del CONTRATISTA

u. Velar por la realización de los trámites por parte del contratista concesionario para que los usuarios reciban el subsidio correspondiente, o su recuperación en caso de que se pierda.
v. Verificar que el cálculo de la tarifa sea cobrado por el Concesionario conforme a la resolución CREG, tanto a los usuarios de soluciones individuales solares fotovoltaicas así como para los demás sistemas que se encuentren a su cargo.
w. Velar para que el Contratista concesionario brinde el mejor servicio comercial a los Usuarios, en términos de prestación del servicio de energía eléctrica, así como de la habilitación de lugares adecuados para la atención, oportunidad en la atención de peticiones, quejas y reclamos, calidad y oportunidad de la facturación, medición del consumo, asesoría en el uso y manejo de instalaciones y en el uso racional de la energía.
x. Vigilar que el contratista concesionario asuma por su cuenta el transporte, manejo, vigilancia y, de manera general, la custodia de la infraestructura, así como los riesgos relacionados con la pérdida o deterioro de estos, salvo en los casos derivados del deterioro natural de los activos o si media evento eximente de responsabilidad, fuerza mayor, caso fortuito, culpa exclusiva de un tercero o del usuario.
y. Velar por la disposición final y adecuada de la Infraestructura cuando sea necesario, así como de los desechos generados y velar por la realización de las actuaciones necesarias asumiendo el costo de estos, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
z. Realizar seguimiento de la atención oportuna por parte del contratista concesionario a las quejas y reclamos relacionados con la prestación del servicio.
aa. Vigilar que el contratista concesionario bajo ninguna circunstancia cobre o recaude los costos que busquen la remuneración de inversión realizada por fondos del estado sobre los activos, tal y como lo dispone el numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994
bb. Vigilar que el contratista concesionario asuma la responsabilidad administrativa y fiscal de todas las actividades inherentes a la administración, operación y mantenimiento del bien, tales como gastos CREG – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios- SSPD en caso de que se ocasionen, ICA, Impuesto Financiero, cuota de auditoría de la Contraloría y en general todas aquellas responsabilidades que surjan de la operación.
cc. El interventor vigilara que el contratista concesionario efectúe las gestiones pertinentes para la recuperación de cartera, para lo cual velará que se

SEGEN INGENIERIA SAS | Carrera 33B #16 – 68 | Tel.+57 313 2836467 – 315 5190016 | Cali – Colombia
Agencia: Calle 23 D #80 B 70 | Tel.+57 350 4304526 | Bogotá D.C. – Colombia
segen.ingenieria@gmail.com – segen.ingenieria.proyectos@gmail.com | www.segen-ingenieria.com

adelanten las acciones jurisdiccionales respectivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994.

dd. Realizar seguimiento al Concesionario en la inclusión de nuevos usuarios individuales o de tecnología híbrida que serán asumidos con la suscripción del contrato por parte de DISPAC con el propietario de la infraestructura y el oficio que así se lo indique DISPAC a contratista concesionario.

ee. Vigilar que el contratista concesionario mantenga, bajo el empleo de herramientas tecnológicas, el inventario actualizado de la infraestructura, identificando la propiedad de sus componentes de conformidad con la propiedad de la inversión que lo soportó.

ff. Verificar que las gestiones administrativas, operativas y jurídicas para proyectar y tramitar la devolución de la infraestructura a sus propietarios por parte del Concesionario, cuando las condiciones subyacentes de los contratos FAZNI y demás, así lo exijan.

gg. Vigilar que el contratista concesionario cuente con la tecnología, y medios de trasmisión de datos para facturar a los usuarios, y dar lectura a los instrumentos de medición.

hh. Vigilar la presentación por parte del contratista concesionario, el cronograma en el que se indique de manera especializada y con un horizonte semanal en el que se detalle el día de inicio y culminación de cada actividad por semana la implementación de las actividades a ejecutar.

ii. Velar para que el contratista concesionario suministre solo equipos y materiales que estén acorde a la regulación técnica al momento de su instalación.

jj. Hacer el acompañamiento al contratista concesionario en las pruebas en sitio con la infraestructura instalada para comprobar el correcto funcionamiento de equipos y de las protecciones instaladas como las puestas a tierra.

kk. Verificar que el contratista concesionario haya implementado un sistema de monitoreo de las SSFVI que permita cumplir con las exigencias de la Resolución CREG 166 de 2020 o las normas que la modifique o sustituya, en cuanto a contar con los medios idóneos para demostrar disponibilidad y reportar información a la SSPD.

ll. Revisar para validación y remisión de DISPAC al MME, IPSE u otro propietario de infraestructura bajo operación, el informe semestral detallado sobre el estado de la infraestructura y su depreciación correspondiente realizado por el concesionario.

mm. Vigilar que el contratista concesionario cumpla todas y cada una de las obligaciones que DISPAC asumió a su cargo en cada uno de los contratos o relaciones legales que suscriba o hubiese suscrito DISPAC con los diferentes propietarios o titulares de la infraestructura, así no se relacionen en forma específica en estos pliegos ni en el contrato.

SEGEN INGENIERIA SAS | Carrera 33B #16 – 68 | Tel.+57 313 2836467 – 315 5190016 | Cali – Colombia
Agencia: Calle 23 D #80 B 70 | Tel.+57 350 4304526 | Bogotá D.C. – Colombia
segen.ingenieria@gmail.com – segen.ingenieria.proyectos@gmail.com | www.segen-ingenieria.com

nn. Velar por la respuesta oportuna y de manera completa a los requerimientos de la SSPD, IPSE, CREG, MME, SIC, entes de control y demás autoridades, así como realizar los requerimientos necesarios a dichas autoridades.

oo. Requerir al contratista concesionario para que responda por los tiempos máximos regulados de restablecimiento del servicio y demás obligaciones aplicables.

pp. Verificar y aprobar la planeación de los mantenimientos preventivos y correctivos de la Infraestructura y llevar actualizados todos los registros de mantenimiento de la Infraestructura.

qq. Vigilar la actualización del registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las autoridades respectivas que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario.

rr. Vigilar que el contratista concesionario comunique a DISPAC y proyecte la remisión de comunicación al MME u otro propietario de la infraestructura, de cualquier actividad que perturbe el uso y goce de los activos, sin perjuicio de las acciones legales que sean procedentes para evitar la perturbación al uso y goce de los activos.

ss. Hacer el acompañamiento al contratista concesionario de las gestiones ante la Fiscalía y los demás Entes de Control competentes respecto de la desaparición, destrucción o en general la comisión de cualquier delito o infracción sobre la Infraestructura.

tt. Entregar oportunamente al contratista concesionario todos los documentos o comunicaciones que suministre DISPAC e informar a la mayor brevedad las determinaciones que se tomen sobre modificaciones a dichos documentos; además deberá atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de formatos, actas y demás documentos y sobre los errores y omisiones que estos puedan contener.

uu. Exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas para los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar por el concesionario, para lo cual deberá mantener una vigilancia permanente durante la ejecución de los trabajos y se efectuará o supervisará, los ensayos y pruebas que sean necesarios para asegurar que los trabajos cumplan las especificaciones técnicas y en general verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del concesionario sujetos a su responsabilidad. Deberá llevar un registro de forma diaria del seguimiento al desarrollo de las actividades realizadas, de las novedades y determinaciones.

vv. Velar por que las actividades que se ejecuten en términos de calidad, tiempo, diseños y especificaciones, términos contractuales, planos de conexiones y montaje y programas de trabajo, y abstenerse de autorizar modificaciones que conlleven variación del valor del contrato de concesión sin que DISPAC suscriba el correspondiente OTROSI.

SEGEN INGENIERIA SAS | Carrera 33B #16 – 68 | Tel.+57 313 2836467 – 315 5190016 | Cali – Colombia
Agencia: Calle 23 D #80 B 70 | Tel.+57 350 4304526 | Bogotá D.C. – Colombia
segen.ingenieria@gmail.com – segen.ingenieria.proyectos@gmail.com | www.segen-ingenieria.com

ww. Exigir al contratista concesionario y aplicar para sí mismo, el empleo de personal idóneo, técnicamente capacitado para ejecutar las actividades correspondientes a lo establecido en los términos de referencia del contrato de concesión como equipo mínimo de trabajo, sin limitarse a ello, y solicitar los cambios que se consideren necesarios en beneficio de la correcta ejecución de actividades. Si alguna de las personas ofertadas por el contratista concesionario cambia, deberá analizar la hoja de vida del reemplazante, la cual deberá garantizar iguales o mejores calidades que la persona presentada en la propuesta y será sometida a la aprobación del supervisor. El INTERVENTOR valorará la necesidad de aumentar los equipos de trabajo del contratista de concesión, para el cumplimiento del objeto en el plazo estipulado, proponiendo los equipos de trabajo y revisará las hojas de vida del personal ofrecido por el contratista concesionario.

xx. Velar por el correcto desarrollo de las obligaciones consignadas en el contrato de concesión DG-069-2022 y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas. En cumplimiento de sus funciones el interventor exigirá al concesionario cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas. De todos los trabajos autorizados el interventor deberá dejar constancia escrita, además, deberá llevar un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas y puesta en marcha de los equipos. Supervisar permanentemente las actividades de replanteo, mantenimientos preventivos y correctivos y demás actividades desarrolladas por el contratista concesionario. Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al concesionario de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad.

yy. El Interventor deberá dar asesoría a DISPAC y hacer las recomendaciones que considere procedentes, pertinentes y convenientes para el buen desarrollo del contrato de concesión.

zz. Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones efectuadas por DISPAC tendientes al buen desarrollo del objeto contractual.

aaa. Mantener comunicación permanente con el Profesional designado por DISPAC sobre el estado de las actividades, el desarrollo del contrato de concesión y participar en reuniones mensuales o cuando se requieran en conjunto con el ejecutor del contrato de concesión para verificación de avances y novedades en el desarrollo del mismo.

bbb. El Interventor deberá además realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del presente documento y del Concesionario junto con los documentos que lo integran o los que se desprendan de su naturaleza y del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la presente invitación, incluidas las normas y regulaciones aplicables.

ccc. Elaborar y presentar informes mensuales a DISPAC S.A. E.S.P sobre el avance de los trabajos, detallado y preciso de las actividades cumplidas, donde se

SEGEN INGENIERIA SAS | Carrera 33B #16 – 68 | Tel.+57 313 2836467 – 315 5190016 | Cali – Colombia
Agencia: Calle 23 D #80 B 70 | Tel.+57 350 4304526 | Bogotá D.C. – Colombia
segen.ingenieria@gmail.com – segen.ingenieria.proyectos@gmail.com | www.segen-ingenieria.com

discrimine y describa el avance pormenorizado de las obligaciones establecidas en el contrato de concesión DG-069-2022. Este informe debe incluir el seguimiento al Componente Técnico de Operación y mantenimiento de los activos, al Componente Ambiental, al Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Componente Tarifario y de Facturación, adicionalmente debe incluir el seguimiento al cumplimiento de cronogramas, cumplimiento de planes de mantenimiento, cumplimiento de normas y procedimientos técnicos, registro fotográfico de avance de inicio a fin, pagos realizados por el contratista, pagos de salarios, parafiscales y prestaciones sociales del contratista de interventoría y del contratista concesionario al personal afiliado, y cualquier otra información que DISPAC S.A. E.S.P solicite. Dicho informe debe presentarse en medio impreso y en medio magnético e informático.

ddd. La interventoría tendrá el compromiso de velar por la ejecución del contrato de concesión hasta su liquidación final inclusive en caso de que aplique, y será responsable de la elaboración del acta de liquidación, en cualquier caso, ya sea de mutuo acuerdo o terminación unilateral. Presentar al finalizar las actividades, un informe fotográfico secuencial de las actividades y la documentación en medio magnético e informático.

eee. Coordinar, participar y elaborar las liquidaciones parciales y final del contrato de concesión, si aplica, ya sea de mutuo acuerdo o de manera unilateral, la cual deberá suscribir con el representante legal de DISPAC aunque no esté de acuerdo con su contenido para lo cual hará las salvedades correspondientes. Estudiar y aprobar los inventarios, presentar informe general y un concepto amplio y concreto que sirva de base para la expedición del paz y salvo del contratista de concesión para la liquidación final del contrato en caso que aplique.

fff. Organizar un archivo con toda la información técnica utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos objeto de este contrato. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el INTERVENTOR, quien lo entregará a DISPAC S.A. E.S.P. en forma completa e inalterada a la terminación del contrato.

ggg. Presentar documento con link de acceso al repositorio creado para el manejo de la información. El interventor creará un repositorio donde incluirá el reporte de todos los avances del contrato de concesión y cargará la información correspondiente para acceso de DISPAC.

hhh. En general, ejecutar todas aquellas labores inherentes a un contrato de interventoría o las que DISPAC S.A. E.S.P. ordene o considere conveniente ordenar.

iii. El interventor llevará el inventario de equipo que el contratista movilice a los diferentes frentes de trabajo, y del personal profesional, técnico y de nómina dispuestos por el contratista concesionario. Esta revisión se actualizará

SEGEN INGENIERIA SAS | Carrera 33B #16 – 68 | Tel.+57 313 2836467 – 315 5190016 | Cali – Colombia
Agencia: Calle 23 D #80 B 70 | Tel.+57 350 4304526 | Bogotá D.C. – Colombia
segen.ingenieria@gmail.com – segen.ingenieria.proyectos@gmail.com | www.segen-ingenieria.com

mensualmente en el informe correspondiente. Se verificará que el equipo sea suficiente y apropiado para lograr los avances previstos en el programa de trabajo, y en caso contrario se solicitará al contratista la toma de medidas correctivas.

jjj. La interventoría deberá exigir al contratista concesionario la presentación de un plan de manejo ambiental y un programa de seguridad industrial acorde con las normas NTC ISO 14001 Y OSHAS 18001, en el cual se indiquen las medidas que tomará con el fin de cumplir con las normas establecidas en las especificaciones para la protección del medio ambiente, de su personal y de la interventoría; así mismo velará permanentemente para que se cumplan con dichos planes y programas. Exigirá el cumplimiento de todas las obligaciones patronales como pago de salarios, jornales, prestaciones sociales de ley, pago de aportes a la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales. Velará porque ningún trabajador que no esté protegido por la seguridad social desarrolle labores.

kkk. Mensualmente se deberá solicitar al contratista concesionario un boletín sobre accidentes de trabajo ocurridos, sus causas y las medidas que se tomen para disminuir su gravedad y frecuencia. Cada evento que se presente se deberá informar a DISPAC S.A. E.S.P. de forma inmediata al ocurrir y se deberá reportar también en el informe mensual.

lll. No autorizará el ingreso de ningún trabajador a la realización de trabajos si este no se encuentra afiliado en forma integral a la seguridad social, en salud, pensión y riesgos laborales. Cualquier omisión a esta norma será asumida por el Contratista e Interventor.

mmm. El interventor deberá tramitar los descuentos y sanciones al contratista concesionario de acuerdo al siguiente procedimiento: El interventor será el responsable de instruir toda la etapa investigativa de cualquier proceso sancionatorio o de incumplimiento del contratista; una vez realizada la instrucción o parte formal e investigativa y de toma de pruebas, auto de cargos, descargos, etc., remitirá al ordenador del gasto de DISPAC el expediente con todo el material recaudado, así como los descargos del Contratista concesionario y demás elementos del proceso, con una recomendación debidamente motivada. Recibida la documentación el Gerente de Dispac tomará la decisión. En cuanto al trámite la Interventoría remitirá una comunicación en tal sentido al contratista concesionario indicándole los cargos y los elementos probatorios en su contra quien deberá presentar sus descargos por escrito a más tardar en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la misma. Si el contratista concesionario no presenta descargos dentro del término previsto, se considerarán ciertos los hechos constitutivos del descuento y se aplicará, sin tramite adicional; por el contrario, si el contratista concesionario presenta oportunamente los descargos, el INTERVENTOR evaluará la respuesta y

SEGEN INGENIERIA SAS | Carrera 33B #16 – 68 | Tel.+57 313 2836467 – 315 5190016 | Cali – Colombia
Agencia: Calle 23 D #80 B 70 | Tel.+57 350 4304526 | Bogotá D.C. – Colombia
segen.ingenieria@gmail.com – segen.ingenieria.proyectos@gmail.com | www.segen-ingenieria.com

procederá a dar su concepto si es procedente o no el descuento, situación que informará mediante documento escrito a DISPAC remitiéndole el expediente, para que éste decida de fondo.

nnn. Realizar el proyecto de liquidación del contrato de concesión al momento que se dé por terminado por cualquier causa, o desde el instante que se lo señale Dispac cuando ella observe que el contrato ha llegado a su fin por cualquier causa.

ooo. Velará para que el personal que labore dentro del contrato de concesión cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará en los informes mensuales todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo; todo el personal con dedicación del 100% que contrate el adjudicatario deberá ser vinculado directamente por él mediante contrato de trabajo con todas las garantías de ley, no podrá acudir a tercerización alguna.

ppp. Usar todos los elementos tecnológicos que se encuentren a su disposición para realizar las actividades del contrato de concesión, asegurando el cumplimiento del objeto contractual en los plazos establecidos.

qqq. Velar porque el CONTRATISTA concesionario de respuesta oportuna a cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, o un tercero contra DISPAC, por causa o con ocasión del contrato de concesión. Estudiar las reclamaciones en coordinación con DISPAC S.A. E.S.P., recomendar las respectivas soluciones y dar su concepto a la Gerencia General de DISPAC.

rrr. Velar porque el concesionario tramite los puntos o empresas a través de las cuales se realizará el recaudo, las cuales consignaran los pagos recibidos exclusivamente en las cuentas que el patrimonio autónomo hubiese abierto para el efecto. Adicionalmente, deberá garantizar que los recursos por recaudo y subsidios ingresen directamente al patrimonio autónomo.

sss. Vigilar que el contratista concesionario obtenga y/o mantenga las servidumbres y permisos de paso para adelantar sus funciones.

ttt. Velar porque se realice la Gestión Social permanente con los usuarios atendidos.

uuu. Velar por que el contratista concesionario cumpla cada una de las obligaciones señaladas tanto en el proceso precontractual, pliegos, propuesta y contrato suscrito del contratista concesionario, así no se mencionen en este capítulo.

SEGEN INGENIERIA SAS | Carrera 33B #16 – 68 | Tel.+57 313 2836467 – 315 5190016 | Cali – Colombia
Agencia: Calle 23 D #80 B 70 | Tel.+57 350 4304526 | Bogotá D.C. – Colombia
segen.ingenieria@gmail.com – segen.ingenieria.proyectos@gmail.com | www.segen-ingenieria.com

vvv. Vigilar que todos los dineros producto de la ejecución del contrato DG-069 de 2022 ingresen directamente a la fiducia y sean distribuidos en ésta, en forma correcta al interior de cada una de las subcuentas y/o reservas.
www. Autorizar en compañía del supervisor la utilización de las reservas del patrimonio autónomo, cuando sea necesario.
xxx. Vigilar y autorizar en compañía del supervisor, los giros que del patrimonio autónomo se realicen en favor del concesionario.
yyy. Realizar el control y seguimientos de todas las obligaciones que tenga el Concesionario al interior del contrato DG-069 de 2022 y sus futuras modificaciones, así no se mencionen taxativamente en estos términos y en el contrato que posteriormente se firme con el interventor seleccionado.
zzz. Autorizar en compañía del supervisor cualquier giro que de la fiducia se requiera, salvo los que se dirijan en favor de DISPAC.
aaaa. Revisar que las sumas giradas a DISPAC sean correctas.
bbbb. Es obligación especial del interventor teniendo en cuenta que la ejecución inicial de la interventoría del contrato de concesión DG-069-2022 estuvo a cargo de una firma interventora diferente, verificar la ejecución de las actividades anteriores a su ingreso al seguimiento, y certificar que se encuentra conforme con el seguimiento realizado por el interventor saliente, que las actividades realizadas a su ingreso se encuentran bien ejecutadas, o señalar las observaciones del caso, lo cual quedará consignado en el acta de empalme y deberá realizarse antes de la firma del acta de inicio.

3. **METODOLOGÍA**

Se estructurará un cronograma de actividades y fechas de ejecución en cada una de las zonas que se definan previamente con **DISPAC S.A.-ESP**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Es de anotar que el personal establecido en la presente oferta tendrá una disponibilidad planificada previamente desde la ciudad de Bogotá DC, y se tendrá un límite de desplazamientos a cada una de las zonas donde se llevarán a cabo las labores de interventoría, conforme al presupuesto estimado en nuestra oferta.

Para adelantar las labores de interventoría por parte de SEGEN Ingeniería SAS se contará con el personal profesional idóneo y calificado, requerido para la ejecución del contrato, conforme a las condiciones definidas por parte del **DISPAC S.A.-ESP** y acorde a la experiencia y exigencias definidas.

Se considerará la comunicación escrita como vía oficial entre las partes para la entrega y recepción de documentos, acuerdos, actas y en general para todo soporte que haga parte del proyecto.

SEGEN INGENIERIA SAS | Carrera 33B #16 – 68 | Tel.+57 313 2836467 – 315 5190016 | Cali – Colombia
Agencia: Calle 23 D #80 B 70 | Tel.+57 350 4304526 | Bogotá D.C. – Colombia
segen.ingenieria@gmail.com – segen.ingenieria.proyectos@gmail.com | www.segen-ingenieria.com

4. VALOR DE LOS TRABAJOS

Considerando que la interventoría deberá contar con personal profesional requerido por **DISPAC S.A.-ESP** según su invitación a cotizar para llevar a cabo las actividades de interventoría requerida para cada proyecto, estos costos totales son asociados a: Costos directos, gastos de transporte y vehículos, viáticos, entre otros.

CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	DEDICACIÓN EN MESES	HORAS DE DEDICACION /MES	SALARIO BASE	PRIMA REGIONAL	FM	VALOR PARCIAL
PERSONAL								
Coordinador de Interventoría	1	9	30%	57.60	$ 6,000,000.00	$ -	1.75	$ 28,350,000.00
Ingeniero Interventor Técnico Zona	3	9	100%	192.00	$ 3,500,000.00	$ 800,000.00	1.75	$ 186,975,000.00
Interventor Administrativo y Financiero	1	9	20%	38.40	$ 4,500,000.00	$ -	1.75	$ 14,175,000.00
Interventor Tecnologico y Comercial	1	9	30%	57.60	$ 3,500,000.00	$ -	1.75	$ 16,537,500.00
Asesor Jurídico	1	9	20%	38.40	$ 3,500,000.00	$ -	1.75	$ 11,025,000.00
Profesional HSEQ	1	9	30%	57.60	$ 3,500,000.00	$ -	1.75	$ 16,537,500.00
Interventor Ambiental	1	9	10%	19.20	$ 3,500,000.00	$ -	1.75	$ 5,512,500.00
Asesor Regulatorio	1	9	20%	38.40	$ 6,000,000.00	$ -	1.75	$ 18,900,000.00
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL								$ 298,012,500.00
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**			**VALOR UNITARIO**			**VALOR PARCIAL**
GASTOS DE UBICACIÓN Y PRELIMINARES	UND	1.00			$ 44,701,875.00			$ 44,701,875.00
PAPELERÍA, FOTOCOPIAS. COMUNICACIONES	UND	9.00			$ 5,960,250.00			$ 53,642,250.00
EDICIÓN DE INFORMES	UND	9.00			$ 2,980,125.00			$ 26,821,125.00
TRANSPORTES Y DESPLAZAMIENTOS LOCALES	UND	9.00			$ 22,052,925.00			$ 198,476,325.00
GASTOS OFICINA CENTRAL	UND	9.00			$ 7,450,313.00			$ 67,052,817.00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS								$ 390,694,392.00
ADMINISTRACIÓN COSTOS INDIRECTOS (10%)								$ 39,069,439.00
COSTOS INDIRECTOS								$ 429,763,831.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS								$ 727,776,331.00
IVA (19%)								$ 138,277,503.00
TOTAL COSTOS OFERTA								$ 866,053,834.00

El valor total de los servicios de interventoría requeridos para los nueve (9) meses de contrato asciende a ochocientos sesenta y seis millones cincuenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos MCTE. ($866.053.834,oo), con el IVA incluido.

5. FORMA DE PAGO

Se presentará la facturación mensual conforme a los informes de avance que sean requeridos.

6. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La presente propuesta es válida por treinta (30) días calendario.

Esperamos que nuestra propuesta sea de su conveniencia. Agradecemos informarnos si requiere alguna aclaración adicional.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO SANTACRUZ VARELA

Firmado digitalmente por MIGUEL ANTONIO SANTACRUZ VARELA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MIGUEL ANTONIO SANTACRUZ VARELA, o=SEGEN INGENIERIA SAS, ou=REPRESENTANTE LEGAL, email=segen.ingenieria@gmail.com, c=CO
Fecha: 2024.02.14 13:11:42 -05'00'

MIGUEL ANTONIO SANTACRUZ VARELA
Representante Legal
segen.ingenieria@gmail.com